

Presentación

Foreword

José María Sauca Cano
Universidad Carlos III de Madrid
 Director de la revista

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6060>

Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad cumple diez años y publica su vigésima entrega a los investigadores y lectores interesados con la puntualidad de un viejo reloj suizo: exacta y laboriosa. Así, arrancábamos una década atrás bajo la égida de Eunomía, diosa del buen orden y de la legislación. Era hija de Zeus, el dios del poder, y de Temis, la diosa de la ley natural, como lo eran también Diké (la justicia) y Eirene (la paz), y le correspondía ser una de las guardianas de la puerta del Olimpo. Solón concluye su elegía sobre ella con las siguientes palabras:

Mi corazón me impulsa a enseñarles a los atenienses esto:
 que muchísimas desdichas procura a la ciudad el mal gobierno,
 y que el bueno lo deja todo en buen orden y equilibrio,
 y a menudo apresa a los injustos con cepos y grillos;
 alisa asperezas, detiene el exceso, y borra el abuso,
 y agosta los brotes de un progresivo desastre,
 endereza sentencias torcidas, suaviza los actos soberbios,
 y hace que cesen los ánimos de discordia civil,
 y calma la ira de la funesta disputa, y con Buen Gobierno
 todos los asuntos humanos son rectos y ecuanimes¹.

Creo que estas palabras recogen con belleza las inquietudes intelectuales que animaban a la tarea colectiva de esta revista. Esta estaba concebida como una labor académica en la que propiciar la generación y difusión de teoría fuese un objetivo central no indiferente a la contribución social que su praxis podía suponer. Semestral, digital, en abierto y gratuita fueron las notas que acompañaron dos dimensiones importantes: su carácter internacional y su aproximación interdisciplinar. Creo que, en el balance de estos diez años, y en las veinte entregas, hemos sido fieles a estas máximas y las hemos desarrollado largamente. Hemos cumplido estrictamente la periodicidad propuesta a pesar de limitaciones de medios y de causas externas, como las restricciones presupuestarias en lo más duro de la crisis económica del 2008 y la crisis sanitaria de la Covid-19. Más de un cuarto de los autores son extranjeros, la mayoría de las casi 330.000 descargas completas del último año no son españolas, todos los trabajos son accesibles libre y gratuitamente y la gestación de cada número es fruto de la desinteresada contribución de autores, evaluadores, editores,

¹ Solón de Atenas [circa 580 a.c.] (2001, pp. 54-55). Son de interés las propuestas de traducción alternativa que propone María Isabel Barranco en una síntesis sobre esta formulada por García Gual y las que corrieron a cargo, respectivamente, de Juan Ferraté y Hermann Fränkel, en la versión española de Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina. (Barranco, 2011, pp. 53 y 54). En cuanto a la fecha (Clúa, 2005, p.: 124).

traductores, revisores de estilo, informáticos, miembros de comités y consejos y restante *staff* de la revista que gestiona las cada vez más exigentes y complejas dinámicas de su funcionamiento. Entre todo ello, quizá el reto más ambicioso ha sido el de abrir un espacio a la interdisciplinariedad en la articulación de una diversidad temática que se ha desarrollado bajo la leyenda de *cultura de la legalidad*. No solo es, y ni siquiera más relevante, la pluridisciplinariedad acreditada, ya que entre los autores de los 558 trabajos ya publicados se encuentran todo tipo de juristas – iusfilósofos, penalistas, constitucionalistas, administrativistas, internacionalistas, historiadores del Derecho, fiscalistas, privatistas, laboristas, procesalistas y hasta canonistas- y de filósofos, politólogos, científicos de la administración, sociólogos, antropólogos, criminólogos, etc. Lo fundamental ha consistido en dar cuerpo a una inquietud normativa que identificábamos como el interés por el desarrollo del Estado de Derecho y la profundización en la democracia² (Sauca, 2017, p. 6) y abordarlos creando un campo temático compartido. «La violencia, la corrupción, la pobreza, la violación de los derechos y las falencias de la democracia siguen haciéndose presentes como realidades implacables e impactantes» decía hace tres años (Sauca, 2018, p. 6); y estas siguen siendo las inquietudes de fondo.

La estrategia ha consistido en hacer confluir miradas con un cierto aire de familia común sobre el estudio de diversas temáticas que plasman con plasticidad la concreción de esas problemáticas. Así, la cultura de la legalidad es una mirada a las teorías sobre el mundo del Derecho. El positivismo, el realismo, el pluralismo, el garantismo, la crítica al formalismo, todos ellos adjetivados con el calificativo de jurídico, se han articulado con el liberalismo, el republicanismo, el interculturalismo o el feminismo como parámetros teóricos de la materia. Las dimensiones institucionales son notorias: la constitución; la dinámica de los altos tribunales, nacionales e internacionales; la organización de la administración pública; el tratamiento del referéndum, la corona, y un largo etcétera. Los *topoi* son recurrentes: paz, género, reconocimiento, justicia social, integridad, etc. En ocasiones, han sido objeto de tratamiento monográfico completo, como el número 9 sobre los 35 años de funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o parcial, como la impunidad, la protección jurisdiccional multinivel, los referéndums sobre cuestiones de identidad territorial, la Covid-19 o la igualdad de género. Las más de las veces, aportaciones autónomas que han ido conformando un *fondo de armario* mediante el que la *cultura de la legalidad* va dejando de ser una mera convocatoria de un movimiento académico para ir convirtiéndose en un sedimento sustantivo reconocible. Creo que la dimensión de la revista que mejor ejemplifica la progresiva configuración de este campo semántico viene dada por la sección de *voces de cultura de la legalidad*. Con la perspectiva de las doscientas entradas publicadas, desbordando notoriamente las expectativas iniciales, creo que hay tres ideas nucleares a las que pueden ser reconducidas todas ellas. Estas tres ideas serían las de cultura, buen gobierno y justicia.

Asumiendo el claro riesgo de toda tentativa clasificatoria y reconociendo que muchas voces presentarían credenciales para adscribirse a más de uno de esos anaqueles, diría que bajo el epígrafe de *cultura* se integran tanto conceptos generales básicos en la materia, como conceptos jurídicos elementales y a todos ellos se suman lo que podríamos denominar como corrientes. Encuadraría en el primero a voces como *dignidad humana, autoridad, bien común, interés general, confianza, injusticia y daño, bienestar, vulnerabilidad, legitimidad, obediencia al derecho, eficacia, desviación social, riesgo, globalización, desarrollo (internacional), cultura política (normativa e imaginarios), cultura legal, cultura constitucional, cultura jurídica*

² Véase Eunomía/Políticas_de_la_editorial/Enfoque_y_alcance [<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/about/editorialPolicies#focusAndScope>] [Fecha de consulta: 28/02/2021].

y acceso a la cultura. En el segundo a las entradas de *norma internacional, norma social, directivas comunitarias, obligación contractual, nulidad, derecho subjetivo, acto ilícito atípico, interlegalidad, trasplante jurídico, derecho global, regulación de la interpretación del Derecho, interpretación constitucional, margen de apreciación, ponderación, principio de razonabilidad, excepciones a derechos, diálogo judicial, precedente judicial, prueba ilícita, dilaciones indebidas*. En el tercer aspecto, tendríamos tanto ismos como *constitucionalismo (cosmopolita, débil, popular, neoconstitucionalismo), pacifismo, pluralismo o paternalismo*, como logos al modo de *criminología, dogmática jurídica o derecho y literatura*.

La idea de **buen gobierno** ocupa un lugar central. En primer lugar, porque acoge la dimensión de enorme potencia intelectual que es la ciudadanía y que englobaría voces como: *calidad democrática, representación política, democracia (representativa, republicana, paritaria), libertad como no-dominación, soberanía, isegoría cosmopolita, régimen político, referéndum, acción positiva, demagogia, tecnocracia, presidencialismo, populismos, opinión pública, educación ciudadana, desarrollo comunitario, presupuestos participativos, financiación de partidos políticos, protesta democrática, movilización legal, objeción de conciencia, desobediencia civil, desobediencia en Derecho penal, rebelión, sedición*. En segundo lugar, el concepto nuclear de Estado de Derecho (con las voces de *Estado de Derecho, Estado democrático de Derecho, Estado regulador, imperio de la ley, principio de legalidad, principio de legalidad internacional, control de convencionalidad, jurisdicción universal, lenguaje claro, estado de alarma, interés general [de España], tutela multinivel de los derechos, litigio de interés público*). En tercer lugar, la plasmación de estas dimensiones en el espacio de las administraciones públicas: *gobernanza, burocracia, confianza en la administración pública, ética de las administraciones, gestión pública, Administración relacional, buen gobierno y altos cargos, buen gobierno económico, eficacia administrativa, discrecionalidad administrativa, poderes discrecionales, falta de servicio, gobierno abierto, open data, innovación abierta, derecho de acceso a la información, privacidad digital, redes sociales en la administración, privatización de la administración, secreto, secreto de Estado e inteligencia artificial en la administración pública*. Finalmente, y como una de las piedras de toque de toda la construcción de la cultura de la legalidad, la corrupción. Esta es tratada tanto como concepto (*corrupción, corrupción pública, corrupción urbanística, corrupción en transacciones internacionales, impunidad [falta de regulación], impunidad [ausencia de castigo], neutralidad, integridad, pactos de integridad, códigos éticos, códigos deontológicos de la abogacía, transparencia, transparencia judicial, clientelismo, fraude en el deporte, dopaje, políticas conductuales, violencia escolar*) como en el estudio de los instrumentos de combate contra ella: *whistleblowing, comisión de investigación, juicio político, lobbying, blanqueo de capitales, delito de abuso de información privilegiada de funcionario, delito de corrupción entre particulares, tráfico de influencias, malversación, prevaricación, delitos societarios, de prevención de delincuencia empresarial, fraude fiscal, elusión fiscal*.

La tercera idea nuclear que apuntaba arriba es **justicia**. Esta va a galvanizar las dimensiones retributivas (*conflicto, teoría de la pena, justificación de la pena, responsabilidad ética, antecedentes penales, amnistía, guerra justa, genocidio, crímenes de guerra, crímenes contra la Humanidad, crimen de agresión, Hecho ilícito internacional, seguridad humana, seguridad internacional, reforma del sector de seguridad, radicalización violenta, terrorismo individual, «restitutio in integrum», responsabilidad jurídica, «aut dedere aut iudicare», desaparición forzada, refugiados*) como distributivas (*justicia distributiva, solidaridad, acción positiva, emergencia social, exclusión social, inversión social responsable, bienes comunes, renta básica*).

universal, acumulación por desposesión) y como las de reconocimiento (*colonialidad, pueblos indígenas, indio, consulta previa [pueblos indígenas], minorías en Derecho internacional, derechos colectivos /DDCC en la CrIDH, laicidad, migración, políticas de memoria, delito de denegación de prestación por motivos discriminatorios*) con una sensibilidad especialmente actuada sobre las dimensión de género (*vozes de género, violencia de género, feminicidio, impacto de género, mainstream de género, igualdad hombre-mujer, conciliación, trabajos de cuidado, mutilación genital, derechos sexuales y reproductivos*). A estas tres dimensiones básicas de la justicia se suman otras como *justicia transicional, justicia ambiental y justicia ecológica*. En conclusión, el acumulado de doscientas voces³ creo que presenta un campo semántico en expansión y propicia una definición ostensiva de la cultura de la legalidad que permite identificar al nexo vinculante; al hilo conductor de la consistencia del tratamiento conjunto de todas estas temáticas.

Estas voces y, en general, los artículos publicados en la revista, no se circunscriben a estudios intersticiales entre las distintas disciplinas desde las que son generadas, sino que tratan de concitar las experiencias investigadoras sustanciadas en todas ellas para confluir en un análisis complejo de temas que centralmente comparten, en distinta medida, todas esas disciplinas. De esta manera, los estudios que publicamos no tienen una adscripción unívoca a una determinada disciplina, ni abordan temas tangenciales o fronterizos entre varias de ellas, sino que concitan las aportaciones gestadas en esta pluralidad de métodos y tradiciones de estudio. Hay en ello complejidad y diversidad de enfoques en el estudio de algunas cuestiones centrales en todas las disciplinas aludidas y que son identificadas mediante el rótulo de la cultura de la legalidad, implicando un nivel de interlocución superior y que requiere un esfuerzo de elevación del nivel sobre los trabajos típicamente disciplinares al uso. De esta forma, y más allá de esta perspectiva multidisciplinar o pluridisciplinar, la revista ha potenciado la publicación de trabajos que intentan integrar esta complejidad metodológica en una apuesta interdisciplinar que presupone la opción pluridisciplinar o multidisciplinar, pero que no se agota en ella, intentando sintetizarla y superarla. Promueve así, una articulación integrada del conocimiento propiciado por los métodos de las ciencias sociales, en especial de la política, de la sociedad y de la administración, con los establecidos por las ciencias jurídicas y con la reflexión normativa propiciada por las denominadas teorías e ideologías políticas y sociales, así como por la filosofía moral, política y jurídica. En definitiva, no sólo se concita una labor que convoca a una diversidad de tradiciones disciplinares, sino que promueve una interacción conceptual entre ellas tendente a la consecución del objetivo de enriquecer el análisis y la conformación de nuevas propuestas normativas de carácter político y jurídico que contribuyan a la profundización en la democracia y en los valores que le son característicos y que constituyen la finalidad de la revista. Defender esta aproximación interdisciplinar ha supuesto el reto de fomentar la innovación y la superación de los límites que suponen las disciplinas en concreto y constituye, por demás, el ideal regulativo de la investigación en la actualidad.

Esta estrategia editorial de crear un ámbito sustantivo para la cultura de la legalidad ha recabado un método de trabajo basado centralmente en la potenciación de estrategias deliberativas. Obviamente y como decía, la exacción disciplinar originaria de los trabajos publicados ha recurrido al análisis jurídico-dogmático, a la reflexión teórica y, en algunos casos, a técnicas de análisis social y político de carácter empírico. En términos generales, todos ellos han comportado un importante rigor analítico complementado, en ocasiones, por propuestas de síntesis más amplias que propugnaban, en ocasiones, un esfuerzo hermenéutico propiciador de convergencias

³ Pueden accederse al archivo ordenado alfabéticamente de todas ellas en <https://culturadelalegalidad.net/es/content/%C3%A9xico-culturleg> [Fecha de consulta: 04/03/2020].

epistémicas sobre las cuestiones tratadas. Sin embargo, desearía destacar aquí que la línea editorial de la revista ha promovido junto a estos objetivos científicos y filosóficos, el despliegue de procesos deliberativos de carácter académico. La experiencia de un buen número de artículos que son propuestos para su publicación apunta a la extensión de la idea, entre los investigadores, de que la revista tiene una personalidad progresivamente definida y de que ellos saben identificar la contribución que supone la argumentación de sus estudios a las deliberaciones sustanciadas en ella. Este proceso es general en todas las secciones de la revista, pero quizá se acentuado en las aproximaciones monográficas antes aludidas y ha adquirido carta de naturaleza en la sección del *Rincón de lecturas...* en la que los debates temáticos y las polémicas de soporte bibliográfico constituyen su seña de identidad específica. Entre las primeras, cuestiones como la medioambiental, la globalización, el género, las instituciones, la cuestión territorial o la corrupción se han concretado en debates sobre el antropoceno, el neoliberalismo, la sucesión de la corona, el derecho a decidir, las puertas giratorias o la selección del profesorado universitario. Entre las segundas, se han debatido monografías sobre el constitucionalismo, la justicia transicional, la confianza, la corrupción, la integridad, el liberalismo, la politología en Latinoamérica, el republicanismo, la estética jurídica, la justificación de la pena, la desobediencia y la lógica, la interpretación, los principios o la acción, todas ellas jurídico/as y se han comentado más de ochenta monografías sobre estas cuestiones.

Finalmente, en este proceso de reconstrucción de una tradición de pensamiento de los fundamentos de la cultura de la legalidad, merece mención especial la tarea de recuperación, transferencia y estudio desarrollada en la sección de *Releyendo a...* A lo largo de cada uno de los números publicados hemos contribuido a rescatar trabajos olvidados o inéditos en español de autores tan relevantes para el pensamiento jurídico como Calamandrei, Frank, Heck e Isay, Ihering, Kelsen, Llewellyn, Olivecrona, Puchta o Schmitt, o para el pensamiento político como Arendt, Mme. Helvétius, D'Holbach, Mill, Trenchard y Gordon, Turgot, Saint-Simon, o Weber. Junto a ellos, destacan aportaciones útiles como los discursos de Theodore Roosevelt en el corolario de la doctrina Monroe o la versión española de los preceptos relevantes en materia de lucha contra la corrupción del Código penal alemán⁴.

En definitiva, hace diez años teníamos un proyecto con unas bases metodológicas, unas preferencias temáticas y unas tareas intelectuales por promover. Hoy podemos volver la vista atrás y ver que las más de 7000 páginas publicadas han ido configurando una trayectoria de cuestiones sustantivas y de métodos de estudio que configuran las bases de un movimiento teórico-práctico tendente a promover el cumplimiento de un Derecho que genere efectos emancipatorios.

El presente número mantiene la estructura tradicional de la revista. La sección de **Estudios** se abre con una aportación de la profesora emérita de la Universidad de Yale, Susan Rose-Ackerman. Su pluma se encuentra indiscutiblemente entre las más reconocidas a nivel internacional en materia de estudios sobre la corrupción y su *The Economics of Corruption: a study in political economy* de 1978 sigue figurando entre las referencias clásicas de la materia. Su contribución aborda una cuestión de indudable actualidad: la corrupción y la Covid-19, exponiendo cuáles están siendo las principales manifestaciones de fenómenos corruptos causados por las situaciones de emergencia y, en concreto, de la pandemia mundial que sigue azotando a la Humanidad, señalando cuáles podrían ser las medidas más promisorias a adoptar en

⁴ Puede accederse al archivo ordenado alfabéticamente de todas ellas en <https://culturadelalegalidad.net/es/content/1%C3%A9xico-culturleg> [Fecha de consulta: 04/03/2020].

la lucha contra los mismos. A la vista de la oportunidad de este trabajo, tanto por razones subjetivas como por razones objetivas, hemos decidido publicarlo tanto en su versión inglesa como en su versión española. Esperamos que con ello facilitemos la difusión de su contenido al público más amplio posible. El segundo trabajo que publicamos también proviene de la mano de un autor de enorme prestigio. Se trata del catedrático emérito de Derecho penal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Francisco Muñoz Conde quien, con una profundidad y perspectiva solo accesible a los maestros, dibuja el panorama intelectual de la dogmática penal alemana de pre y post Segunda Guerra Mundial, focalizando el estudio en Reinhart Maurach y significando sus vinculaciones teóricas con el nazismo. La tercera aportación es facilitada por la profesora de Ciencia Política de la Universidad Complutense de Madrid, Marisa Ramos, en la que estudia las posibilidades de observación empírica de la judicialización de la política y se contrastan con casos paradigmáticos de América Latina. Finalmente, la sección se cierra con el trabajo de la profesora de Derecho internacional de la *Universitat de les Illes Balears*, Margalida Capellà quien aborda la evaluación de la protección de los familiares de las víctimas de la Guerra Civil española y formula propuestas de *lege ferenda* en la materia. Como se puede observar, los politólogos y juristas cuyos trabajos han sido seleccionados para esta sección son buenos ejemplos de la generación de espacios compartidos desde planteamientos pluridisciplinarios, la articulación de confluencias metodológicas en el estudio y la identificación de temáticas comunes que fueron apuntadas más arriba.

La sección de **Foro y ágora** presenta un carácter monográfico en el que se identifica el tratamiento de distintas cuestiones de relevancia jurídica desde una perspectiva de género. A la vista de la presión ejercida por los numerosos trabajos de calidad presentados y la extensión a cinco artículos en la sección anterior a causa de la edición bilingüe del primero de ellos, hemos ampliado también esta sección a cinco trabajos. La primera contribución es facilitada por la catedrática de Derecho penal de la Universidad de Cantabria, Paz Mercedes de la Cuesta en la que aborda el desarrollo legislativo que, en el nivel autonómico, se está realizando sobre la necesidad y la oportunidad de las leyes LGTBI y propone la adopción de medidas de acción afirmativa en la materia. La segunda, presentada por la investigadora mexicana del ITESO, Ilse Carolina Torres Ortega, titulado *violencia hacia las mujeres y presunción de inocencia*, analiza si, en efecto, las pretensiones de tutela a favor de las mujeres implican, de hecho, el debilitamiento de la garantía del derecho de presunción de inocencia. La tercera que viene de la mano de María Julieta Cena, investigadora del Conicet argentino en la Universidad Nacional de Córdoba, trata de la tensión entre la salud sexual y (no) reproductiva y la objeción de conciencia en el escenario político donde convergen las fuerzas antagónicas de los movimientos feministas y las resistencias heteropatriarcales religiosas. La cuarta, aportación de la profesora titular de filosofía en la Universidad Complutense, Luisa Posada Kubissa, pondera los argumentos a favor y en contra de las prácticas de *vientres de alquiler* y critica sus imbricaciones patriarcales y neoliberales. Finalmente, Lucía Inés Coppa, investigadora Conicet en la Universidad de la Plata, aborda la temática de la trata, intentado recapitular algunas claves analíticas en torno a su conceptualización legal en la Argentina y sus implicaciones para los procesos penales.

La sección de **Voces de Cultura de la Legalidad** incorpora diez nuevas entradas. Las tres primeras, *Vía negativa (daño e injusticia)*, *bienestar* y *vulnerabilidad*, aportan la mirada axiológica de tres generaciones de filósofos morales: Carlos Thiebaut, de la Universidad Carlos III de Madrid, Nuria Sánchez Madrid, de la Complutense y Belén Liedo, del Instituto de Filosofía del CSIC. Andrea Greppi, filósofo político de la Carlos III y Rodrigo Escribano, historiador de la Adolfo Ibáñez de Chile

abordan desde los perfiles respectivos y complementarios de una visión normativa y de una historiográfica, la central voz de *cultura política*. Alejandro Sánchez Berrocal, filósofo investigador del CSIC aporta una aproximación inteligente y clarificadora con la voz *populismos*. Cecilia Güemes, profesora de ciencia política en la UAM, reporta la voz *Políticas conductuales* en la que da cuenta, entre otros, de los instrumentos denominados *nudges* y otras estrategias de promoción de acciones de un paternalismo plausible. Isabel Bazaga y Manuel Tamayo Sáez, profesores de ciencia política Universidad Rey Juan Carlos, contribuyen con la voz *Radicalización violenta*, en la que se exponen las características de este tipo de proceso social. La contribución de carácter más estrictamente jurídico viene de la mano de Juan Martínez Caballero, auditor de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, con la voz *efectos de las directivas comunitarias*, y la que presenta una mayor proyección tecnológica corresponde al el profesor de ciencia política de la UAM, Ignacio Criado, quien estudia los algoritmos y la Inteligencia Artificial en la Administración Pública.

La sección del **Releyendo a...** recoge, por primera vez en la trayectoria de la revista, el trabajo de un autor vivo; me refiero al catedrático emérito de la Universidad de Génova, Riccardo Guastini. Hernán Bouvier, filósofo del Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba en Argentina, ha localizado el, quizá, mejor trabajo de un escasamente conocido Guastini filósofo político. Se trata de *Comunismo e Stato* en el que expone la crítica al planteamiento del marxismo ortodoxo de la doctrina del Estado, anunciando ya el riguroso estilo analítico que ha acompañado toda la obra del maestro italiano.

Finalmente, la sección del **Rincón de lecturas** mantiene su ordenación tripartita interna. La subsección del *Debatiendo* abre, como corresponde a los números pares, una polémica, tratando en esta ocasión una temática de la mayor actualidad y elevada confrontación jurídica y política. Me refiero a los límites legítimos de la libertad de expresión y la competencia plausible del Derecho penal para reprimir sus eventuales excesos. La oportunidad idónea viene planteada por la condena y reciente ingreso en prisión de Pablo Rivadulla Duró, el rapero conocido como Pablo Hasél, que ha suscitado una avalancha de críticas en múltiples medios de comunicación y de movilizaciones sociales que, en numerosas ocasiones, han derivado en conflictos de orden público. Como autor de la sección de la polémica, disfrutamos de la idoneidad de la pluma afilada y competente del catedrático de Derecho penal de la Universidad Carlos III de Madrid, Jacobo Dopico.

La subsección del *Book fórum* presenta una versión extensa que acumula seis contribuciones diferentes. El libro objeto de estudio es *Cuestiones de Principios: entre política y Derecho* de Alfonso Ruiz Miguel y cada interviniente comenta una de las cinco partes de las que consta el mismo. Estos son, en primer lugar, Rodolfo Vázquez, catedrático emérito del ITAM(México), que glosa el capítulo dedicado a las cuestiones constitucionales. El segundo, Rodolfo Arango, catedrático de la Universidad de los Andes (Colombia) y actualmente Magistrado Titular del Tribunal Especial para la Paz que se ocupa del capítulo sobre teoría del Derecho. El comentario del tercero, sobre libertad y democracia, corre a cargo del catedrático de la Universidad de Trieste, Mauro Barberis. El del cuarto, sobre igualdad, es anotado por Roberto Gargarella de la Universidad de Buenos Aires y, finalmente, el quinto capítulo sobre pacifismo, cosmopolitismo y nacionalismo, corresponde al catedrático de la Universidad del Valle de Aosta, Ermanno Vitale. Todos ellos son respondidos por el catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid sustanciándose, en definitiva, un debate de muy alto nivel sobre una pluralidad de cuestiones relevantes en los temas de una cultura de la legalidad.

Cerramos el número con la subsección de *Recensiones* en las que encuentran lugar la de Julio Seoane sobre el libro de R. R. Aramayo en torno a Diderot; la de Clara Souto sobre el Laura Nuño en torno a educación y feminidad; la de Jesús Ignacio Delgado en torno a la *Dignidad humana* de Dietmar von der Pfordten; la de Elena Escobar sobre constitucionalismo *Commonwealth* de Mariano C. Melero y la de David García García sobre no discriminación por diversidad afectivo-sexual de Delgado Rojas. En definitiva, treinta y cuatro contribuciones, diecinueve de autores; quince de autoras y todo ello con una amplia variedad de enfoques y temáticas.

Finalmente, desearía dejar constancia del esfuerzo de reforzamiento estructural que hemos desarrollado. De esta forma, inspirados en los parámetros organizativos de las revistas académicas internacionales que nos merecen mayor el reconocimiento, se ha instituido la autonomía de la figura del director de la revista y de la secretaría académica de la misma. El Consejo de Redacción se ha reforzado con las incorporaciones de Concha Roldán Panadero, filósofa, feminista y leibniziana, exdirectora del Instituto de Filosofía del CSIC y fundadora de la Asociación Española de Ética y Filosofía Política y de Isabel Wences, teórica política de la Universidad Carlos III de Madrid, pensadora crítica y exsubdirectora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y ambas, cada a una a su modo, hijas y estudiosas de segmentos de la Ilustración. Por su parte, el Consejo Científico se ha enriquecido con la incorporación de Adela Asúa Batarrita, catedrática emérita de Derecho penal en la Universidad del País Vasco y exvicepresidenta del Tribunal Constitucional español; de María Emilia Casas Baamonde, catedrática emérita de Derecho laboral en la Universidad Complutense de Madrid y expresidenta del Tribunal Constitucional español; de Nora Delia Rabortnikof Maskivker, Investigadora Titular de Filosofía de la Historia e Historia Intelectual y Filosofía Política en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM y de María José Villaverde Rico, catedrática jubilada de Ciencia política en la Universidad Complutense de Madrid. Finalmente, el Comité de Edición recibe la incorporación de María Luisa Escalada López, profesora titular de Derecho procesal de la Universidad de Valladolid; de Ana Gutiérrez Castañeda, ayudante postdoctoral de Derecho penal en la Universidad Cantabria; María Alejandra Pastrana Sánchez, investigadora postdoctoral de Derecho penal en la Universidad de Cádiz; Xandra Garzón Costumero y Belén Liedo Fernández, ambas investigadoras doctorales de filosofía en el CSIC; Lucía Ortiz de Zárate, investigadora doctoral de ciencia política en la UAM; Maite Carretero Sanjuan, investigadora doctoral de Derecho penal; Delia Budeanu, investigadora doctoral de filosofía del Derecho y Doly Jurado Cerrón, investigadora doctoral de filosofía política y las tres en la Universidad Carlos III de Madrid. A todas ellas nuestra gratitud por incorporarse a esta empresa y contribuir, cada una desde su experiencia, responsabilidades y perfiles, a potenciar y desarrollar este proyecto de *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. Sean muy bienvenidas y deseamos que encuentren en la revista un espacio acogedor en el que desarrollar su actividad intelectual. Una última palabra en este tema que no quisiera dejar sin hacer explícita: buena parte del trabajo de edición de este número 20 se debe a la generosidad, buen criterio y competencia de la citada Delia Budeanu y, especialmente, de David García García que siempre están dispuestos a arrimar el hombro y siempre con gran eficacia y rigor. Muchas gracias por vuestra contribución.

En definitiva, entregamos al lector, a los profesionales y, especialmente, a los investigadores, este número 20 de una revista que cumple con una trayectoria de diez años de andadura. Ojalá sea la primera década de otras muchas, ojalá mejore su calidad e impacto y ojalá siga creciendo y desarrollándose. Si así lo consigue será buena prueba de que el trabajo eficaz, riguroso y tenaz de tantos académicos y profesionales de diversos perfiles da y reparte sus frutos en el mundo de las ideas y en el de las realidades.



José María Sauca
Director

Bibliografía

- Barranco, María I. (2011). «Solón, Eunomia: un programa de gobierno». *Stylos*, 20, pp. 47-58. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/solon-eunomia-programa-gobierno.pdf> [Fecha de consulta: 28/02/2021].
- Clúa Serena J.A. (2005), «Solón o la historicidad de la comunicación elegíaca: La *Elegía a las Musas* y otros fragmentos: Problemas actuales». *Norba. Revista de Historia*, vol. 18, pp. 119-135.
- Rose-Ackerman, S. (1978). *The Economics of Corruption: a study in political economy* (New York: Academic Press).
- Ruiz Miguel, A. (2020). Cuestiones de principios: entre política y Derecho. Prólogo de Francisco J. Laporta (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Sauca, J.M. (2017). «Presentación», *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, número 13, pp. 6-7.
- Sauca, J.M. (2018). «Presentación», *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, número 14, pp. 6-8.
- Solón de Atenas (2001). *Antología de la poesía lírica griega*. Trad. Carlos García Gual (Madrid: Alianza), pp. 46-58.